

EN LA FECHA SE PÚBLICA EL SIGUIENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO EN LA  
PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INFORMA

A los habitantes de los Municipio de Manizales y Neira - Caldas de la existencia del presente proceso:

**MEDIO DE CONTROL:** PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

**RADICADO:** 17001-33-39-006-2023-00160-00

**DEMANDANTE:** ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ

**DEMANDADO:** DEPARTAMENTO DE CALDAS Y MUNICIPIO DE MANIZALES

Solicitan los accionantes que mediante el ejercicio del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos se declare que las accionadas vulneran los derechos colectivos contemplados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998 de los habitantes de los Municipios de Manizales y Neira, por considerar que la vía principal ubicada cerca a la vereda “Maracas”, padece de constantes derrumbes y deslizamientos por las lluvias que se han presentado a lo largo de este año. Por ello, solicitan se ordene a las demandadas a “*la realización de obras de infraestructura para el control de aguas lluvias y de escorrentía, así como obras transversales al cauce, que permiten la retención de sedimentos como diques o estructuras retenedoras de empalizadas*”.

Se emite esta publicación para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón', written over a horizontal line.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario